

ACUERDO SO-019-2020

Tegucigalpa, M.D.C; dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: “Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento”.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** “Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros”.

CONSIDERANDO (6): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la



consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (7): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública ha trabajado durante los últimos años en el desarrollo de diversas iniciativas para promocionar la transparencia y el derecho de acceso a la información en Honduras, sin embargo, debido al elevado nivel de innovación por parte de los homólogos del Instituto en diversos países de Iberoamérica en temas como ser la implementación de datos abiertos, la aplicación adecuada de modelos de archivística internacionales, el trato correcto de las temáticas de protección de los datos personales confidenciales, la Transparencia en los Procesos Electorales, entre muchos otros.

CONSIDERANDO (8): Que la Unidad de Cooperación Externa ha gestionado a través de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) diversos proyectos, incluyendo el desarrollo de talleres de intercambios de experiencia para el personal del Instituto, a los cual la KAS dio la aprobación del proyecto ***“Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales”*** con el propósito de fortalecer a los servidores públicos del IAIP, las especificaciones sobre esta temática son: **Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales.**

CONSIDERANDO (9): Que a través de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), se contara con un experto en materia de veeduría de procesos electorales, específicos al ámbito latinoamericano, el cual brindara un panorama completo sobre los procesos y procedimientos necesarios para llevar a cabo una veeduría electoral efectiva y veraz en el antes, durante y posterior a los procesos electorales, incluyendo casos específicos que aporten al conocimiento del personal institucional.

CONSIDERANDO (10): Que el perfil del experto es: 1. Conocimientos sobre procesos electorales, especializados en materia de veeduría electoral. 2. Conocimiento básico sobre la legislación hondureña en materia electoral, así como su situación actual. 3. Experiencia de primera mano sobre veeduría electoral (preliminar, durante y posterior a las elecciones) y procesos para identificación de factores de riesgo durante estos procesos. 4. Capacidad de realizar comparaciones entre legislaciones de diversos países. 5. Preparación de informes sobre veeduría electoral.

CONSIDERANDO (11): Que la propuesta del desarrollo del proyecto **“Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales”**, es la fecha martes 07 y miércoles 8 de Julio de 2020, en las Instalaciones del IAIP, en un horario de 9:00 a.m. – 4:00 p.m; con la participación de 40 servidores públicos del IAIP; y la **Fundación Konrad Adenauer (KAS) asume el costo del experto Internacional, la alimentación de los participantes del Taller y el Instituto el local donde se desarrollará el mismo.**

CONSIDERANDO (12): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-012-2020**, de fecha 18 de febrero de 2020, el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Aprobar el desarrollo y el contenido del Taller **“Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales”**, mismo que se desarrollara durante los **días martes 7 y miércoles 8 de julio de 2020** en el salón de capacitaciones del Instituto. **2.** Autorizar la participación de 40 servidores públicos del Instituto que participaran en él Taller **“Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales”**, durante los días martes 7 y miércoles 8 de julio de 2020 en el salón de capacitaciones del IAIP.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 8, 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el desarrollo y el contenido del Taller **“Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales”**, mismo que se desarrollara durante los **días martes 7 y miércoles 8 de julio de 2020** en el salón de capacitaciones del Instituto.

SEGUNDO: Autorizar la participación de 40 servidores públicos del Instituto que participaran en él Taller **“Transparencia y Derecho de Acceso a la información referente a Procesos Electorales”**, durante los días



martes 7 y miércoles 8 de julio de 2020 en el salón de capacitaciones del IAIP.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



IVONNE LIZETH ARDÓN ARDINO
Comisionada Secretaria del IIAIP